

C. 1000

Lopez Carlos Antonio

Asunción 14 de octubre 1854

Paraguay! 4

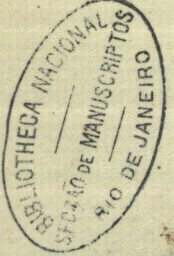
ulares  
obreviar

los Consulados generales de la Republica del Paraguay en la Confederacion Argentina, y en Buenos Ayres, a mas del huels annual que les está asignado con calidad de no cobrar derechos en el despacho de buques extranjeros para los puertos de la Republica, y de dar pasaportes solo a paraguayos, conforme los tratados extranjeros, en virtud del decreto supremo del 15 de octubre ultimo, no despachan en los puertos de esta capital a buques nacionales que bajan para los puertos de la Confederacion, y no dan pasaportes para los paraguayos -

Por certificado de ciudadanía, vida, o preferencia a los paraguayos	1 peso
Por un pasaporte	1 "
Por carta de sanidad	1 "
Legalizacion, sellos, y firma de una patente de buque paraguayos	3 "
Por un pasaporte a buque extranjero que quiera embarcarse	6 "
Por legalizacion, sellos, y firma de cualquier documento	3
Menor y autorizar un poder	4
Documento de deposit	2
Cada pagina de redacion de testamento	1
Legalizar un manifiesto	4
La copia de dicho	2
Toda escritura de fletamento, chandelacion, o finiquito - por cada mil pesos -	1
Legalizar una escritura de venta, por deposit, o manifiesto de intereses agenos -	36 pesos

Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a 14 de Diciembre de 1854 = El Presidente de la Republica = Lopez = José Falcon - Secretario interino del Supremo Gobierno -

Es copia - José Falcon





1000



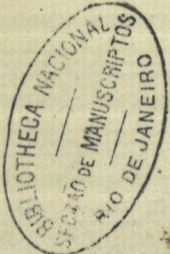
Viva la Republica del Paraguay! 4

Tarifa, o arancel de emolumentos consulares que por ahora y hasta otra disposicion deben cobrar los Consulados generales de la Republica del Paraguay en la Confederacion Argentina, y en Buenos Ayres, a mas del huelo anual que les está asignado con calidad de no cobrar derechos en el ocupado de buques extranjeros para los puertos de la Republica, y de dar pasaportes solo a paraguayos, conforme los tratados extranjeros, en virtud del decreto supremo del 16 de Octubre ultimo, no despachan en los puertos de una capital a buques nacionales que bajan para los puertos de la Confederacion, y no dan pasaportes para los paraguayos -

Por certificado de ciudadanía, vida, o preferencia a los paraguayos	1 peso
Por un pasaporte	1 "
Por carta de sanidad	1 "
Legalizacion, sello, y firma de una patente de buque paraguayos	3 "
Por un pasaporte a buque extranjero que quiera embarcarse	6 "
Por legalizacion, sello, y firma de cualquier documento	3
Menor y autorsizar un poder	4
Documento de deposit	2
Cada pagina de redacion de testamento	1
Legalizar un manifiesto	4
La copia de dicho	2
Toda escritura de fletamento, chandelacion, o finiquit - por cada mil peso -	1
Legalizar una escritura de venta, por deposit, o maneso de intereses agenos -	3/4 100

Asuncion, Capital de la Republica del Paraguay, a 14 de Diciembre de 1854 - El Presidente de la Republica = Lopez = José Falcon - Secretario interino del supremo Gobierno -

Es copia - José Falcon











Taxifa, o arancel de enolumento consular que por ahora, y hasta otra disposicion debe observar el Consulado general de la Republica en Buenos Ayres

P. S. L.



Por certificados de ciudadanía, vida o precunia...	1 - "
Por visar y sellar pasaporte dado p. otra autoridad	" - 4
Por un pasaporte a buque extranjero que quiera embancararse	4 - "
Por carta de sanidad, dada por el consul	1 - "
Por visar y sellar la que haya dado otra autoridad	" - 4
Por un rol nuevo	1 - "
Por legalizacion, sello, y firma de cualquier docum <sup>to</sup>	2 - "
Por entendos, y <del>certificados</del> <sup>certificados</sup> <del>sin haber</del>	3 - "
Por documentos de deposit	2 - "
Por cada pagina de redaccion de testamento	1 - "
Por legalizar un manifiesto	2 - "
Por la copia de dicho	1 - "
Por toda escritura de fletamento, su cancelacion y finiquito, p. cada mil pesos	1 - "
Por legalizar una escritura de venta; por deposit, o por manejo de interes y agencos	3 %

Union, Capital de la Republica del Paraguay a 14 de febrero de 1853

Provisense a la Republica } Carlos Antonio Lopez.

Es copia



Manfred, e armande et ceteris...  
quod per chartam, y hanc charta...  
etiam et ceteris...  
in hunc...

Per...  
Per...  
Per...

Per...  
Per...  
Per...

Per...  
Per...  
Per...

Per...  
Per...  
Per...

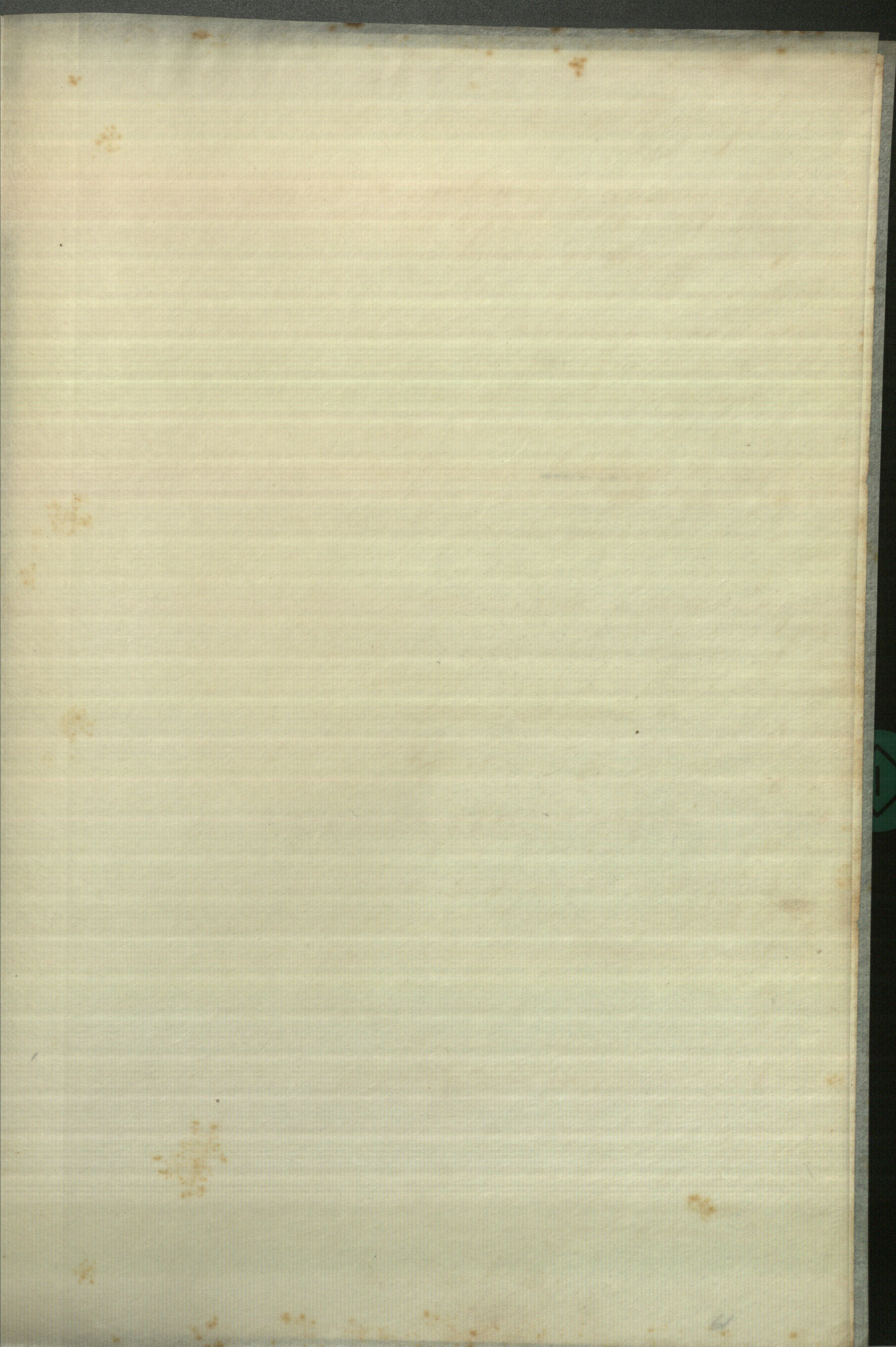
Per...  
Per...  
Per...

Per...  
Per...  
Per...

Febrer 14/1833

Procurator  
et la...  
Procurator...







Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower right quadrant of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to include the words "1860" and "John" or similar names.